



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.1. Rector

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Resolución de 19 de julio de 2013 (BOULPGC nº 8, de 1 de agosto de 2013), por la que se encomienda a la empresa pública RIC ULPGC, S.A.U. la gestión de las Residencias Universitarias. 4
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Resolución de 19 de julio de 2013, que encomienda a la empresa pública RIC ULPGC, S.A.U. la gestión de la tienda oficial de la ULPGC. 5

I.3. Consejo Social

- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 18 de diciembre de 2014, por el que se autoriza la subrogación de préstamo bancario contraído por la Sociedad RIC ULPGC S.A.U. y formalizado el 11 de junio de 2012 por importe de 8.500.000,00 euros. 6
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 18 de diciembre de 2014, por el que se delega en la Comisión Permanente del Consejo Social la toma de acuerdos relativos a la concesión de suplementos de créditos. 6
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 18 de diciembre de 2014, por el que se aprueban diversas transferencias de crédito. 6
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 18 de diciembre de 2014, por la que aprueba el precio de diversas publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 7
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 18 de diciembre de 2014, por el que se emite el informe preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado en Ingeniería Geomática por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 7
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 18 de diciembre de 2014, relativo a diversas incidencias de materia económica detectadas en ejecución del ejercicio económico 2014 y que afectan a las cuentas anuales correspondientes al año 2013. 7

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 31 de diciembre de 2014, por el que se aprueban diversas transferencias de crédito. 7
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 31 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el precio de diversas publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de las Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 8
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 31 de diciembre de 2014, por el que informa favorablemente la asignación de recursos económicos a diferentes unidades académicas de la ULPGC (Centros, Departamentos e Institutos Universitarios) en 2015 por importe de 2.421.026,98 euros. 9

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 12 de diciembre de 2014, por la que se nombra a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud. 9
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 12 de diciembre de 2014, por la que se nombra a la Vicedecana de Ordenación Académica. 10
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 12 de diciembre de 2014, por la que se nombra al Vicedecano de Medicina. 10
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 12 de diciembre de 2014, por la que se nombra a la Vicedecana de Enfermería de Gran Canaria. 10
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 12 de diciembre de 2014, por la que se nombra al Vicedecano de Enfermería de Lanzarote. 10
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 12 de diciembre de 2014, por la que se nombra a la Vicedecana de Enfermería de Fuerteventura. 10
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 12 de diciembre de 2014, por la que se nombra al Vicedecano de Programas de Intercambio y Relaciones Internacionales. 10
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 12 de diciembre de 2014, por la que se nombra al Vicedecano de Calidad e Innovación Docente. 11
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 12 de diciembre de 2014, por la que se nombra a la Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Salud. 11

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Agraria de La Habana (Cuba). 11
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la empresa Wow Group, S.A. 11
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Medi XXI GSA, S.L. 11
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Escuela Canaria de Gestalt, S.L. 11
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Let's Talk Management, S.L.U. y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC. 11
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Instituto Nacional de Pesca (Ecuador). 11

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Resolución definitiva del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, de 19 de diciembre de 2014, de la Convocatoria de 2014 del Subprograma A de las Ayudas para la Formación del Personal Investigador. 12
- Resolución del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, de 26 de diciembre de 2014, por la que se resuelve con carácter definitivo la Convocatoria para la Contratación de dos plazas de Personal Técnico de Apoyo a los Institutos Universitarios IUIBS e IATEXT de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Convocatoria 2014-2. Programa de Ayudas a la Investigación de la ULPGC. 16
- Resolución del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, de 7 de enero de 2015, por la que se hace pública la Convocatoria correspondiente al año 2015 de las Ayudas para la Formación del Personal Investigador de la ULPGC. 17

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1 Rector

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2014, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2013 (BOULPGC Nº 8, DE 1 DE AGOSTO DE 2013), POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA EMPRESA PÚBLICA RIC ULPGC, S.A.U. LA GESTIÓN DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

ANTECEDENTES

Con fecha de 19 de julio de 2013 (BOULPGC nº 8, de 1.8.2013), se dictó Resolución por la que se encomienda a RIC ULPGC S.A.U. la gestión de las residencias universitarias.

Si bien la gestión llevada a cabo hasta el momento resulta plenamente satisfactoria, es preciso modificar determinados aspectos del régimen económico y de actividad, debido a la naturaleza de la actividad desarrollada y, en particular, de los ingresos y gastos que genera.

Hasta ahora dichos ingresos, constituidos fundamentalmente por los precios aprobados por la propia ULPGC y abonados por los usuarios de las residencias, se han venido contabilizando como propios de RIC ULPGC S.A.U., ingresos con cargo a los cuales se financian los gastos de la actividad encomendada. Y, al finalizar el ejercicio presupuestario, se realiza un abono de RIC ULPGC S.A.U. a ULPGC en concepto de dividendos por el superávit que genera la actividad, pago por el que hay que tributar por impuesto de sociedades.

Con la presente modificación se trata, en definitiva, de adaptar el régimen de los ingresos y gastos a la verdadera naturaleza de la actividad encomendada, de manera que se contabilicen como propios de la ULPGC, lo que repercutirá positivamente en las cuentas de ambas Instituciones. Como consecuencia de ello, será la ULPGC la que deberá afrontar los gastos propios derivados de la contratación administrativa, sin perjuicio de la gestión y seguimiento de los mismos por RIC ULPGC S.A.U.

Por otra parte, en la Resolución de encomienda se previó una duración de un año, si bien la gestión se ha seguido desarrollando con normalidad tras la expiración del plazo indicado, por lo que se precisa modificar la duración para adaptarla al devenir natural de una actividad de este tipo.

En atención a lo expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar el apartado dispositivo séptimo de la Resolución de 19 de julio de 2013 (BOULPGC nº 8, de 1.8.2013), por la que se encomienda a RIC ULPGC S.A.U. la gestión de las residencias universitarias, en los siguientes términos:

SÉPTIMO.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE ACTIVIDAD

A. BIENES DE CAPITAL E INFRAESTRUCTURAS:

- Los edificios, equipamientos, mobiliarios e instalaciones (fontanería, electricidad, contraincendios, seguridad, ascensores...) de las residencias son propiedad de la ULPGC, por lo que cualquier nueva adquisición se hará con cargo a su presupuesto.
- En consecuencia, la amortización del inmovilizado vinculado a las residencias corresponderá a la ULPGC.
- Serán por cuenta de la ULPGC todos los gastos de Impuestos de Bienes Inmuebles y otros, como seguros y similares, vinculados a las propiedades.
- También lo serán los gastos derivados de las instalaciones (agua, luz, gas...).
- RIC ULPGC S.A.U. hará uso de este inmovilizado para la realización de la actividad, e informará a la ULPGC de las necesidades de mantenimiento, conservación y reparación que se detecten.

B. ACTIVIDAD:

Ingresos:

- Los precios de alojamiento, alquiler de canchas deportivas y cualquier otra actividad que se desarrolle en las residencias universitarias serán los aprobados por la ULPGC.
- Las facturas que se expidan por la prestación de servicios de alojamiento, alquiler o cualquier tipo de actividad, lo serán en nombre de la ULPGC, constituyendo por tanto ingresos de la Universidad.
- En una primera fase de implantación los cobros serán realizados por RIC ULPGC, que los ingresará dentro de los diez días siguientes al finalizar cada mes natural en la cuenta correspondiente de la ULPGC. Con la misma frecuencia y plazo para cada ingreso mensual RIC ULPGC aportará información detallada por un lado de las facturas expedidas y por otro de los cobros recibidos, acordando previamente un formato con el Servicio Económico Financiero de la ULPGC. Es decir, la información aportada deberá permitir por un lado tener información de todos y cada uno de los hechos por lo que la ULPGC debe recibir ingresos y por otro de los cobros efectivamente percibidos.
- En una segunda fase los cobros serán realizados directamente por la ULPGC. Con el fin de que RIC ULPGC pueda controlar los cobros por alojamientos y resto de actividades, y ejercer así su función gestora en las Residencias Universitarias, se deberán establecer desde la ULPGC los mecanismos que permitan a la empresa estar informada de estos movimientos.

Gastos y pagos:

- Los pagos derivados de gastos vinculados a la actividad de residencias universitarias serán por cuenta de la Universidad.
- Las facturas correspondientes a gastos vinculados a la actividad de residencias universitarias cuyo importe sea superior a 2.000 euros, deberán presentarse en formato electrónico por los proveedores, de conformidad con las instrucciones que al efecto dicte la Universidad, que se coordinará con RIC ULPGC para obtener de su parte una primera conformidad de las mismas, antes de realizar los pagos.
- Para el resto de servicios recibidos cuyo importe sea inferior a 2.000 euros, los proveedores harán entrega de las facturas (que deberán ser expedidas a nombre de la ULPGC) a RIC ULPGC S.A.U., que anticipará su pago y lo reclamará posteriormente a la ULPGC vía suplidos.
- RIC ULPGC S.A.U. remitirá a la ULPGC mensualmente la información de las facturas recibidas y los pagos realizados.
- La actividad de RIC ULPGC S.A.U. al gestionar las residencias se ajustará a los créditos que figuran en el

presupuesto de la ULPGC para residencias universitarias, procurando la ULPGC acceso a la Entidad encomendada para que en todo momento pueda conocer el estado de ejecución del presupuesto correspondiente.

Liquidación:

- Con la periodicidad que se determine, RIC ULPGC S.A.U. emitirá informes parciales, poniendo en conocimiento de la ULPGC el resultado positivo o negativo que se haya obtenido, y justificando los cobros y pagos realizados en nombre de la institución.

C. COMISIÓN DE GESTIÓN:

- La ULPGC pagará de forma mensual en doceavas partes iguales el importe que corresponda por la gestión de esta encomienda.
- El crédito para afrontar el pago de la comisión de gestión se aplicará al Subconcepto 2270608 de la Unidad de Gastos (UGA) 010 de la Universidad.

SEGUNDO.- Modificar el apartado dispositivo décimo de la Resolución de 19 de julio de 2013, (BOULPGC nº 8, de 1.8.2013), por la que se encomienda a RIC ULPGC S.A.U. la gestión de las residencias universitarias, en los siguientes términos:

DÉCIMO.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se creará una Comisión de Seguimiento integrada por los siguientes miembros:

- Por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:
 - El Vicerrector competente en materia o persona en quien delegue.
 - El Gerente o persona en quien delegue.
 - El Director del Servicio Jurídico.
 - El Director del [Servicio de Organización y Régimen Interno](#), que será el responsable de la encomienda de gestión en la ULPGC.
 - El Vicegerente de Asuntos Económicos.
 - Un estudiante miembro del Consejo Social.
 - Otro representante del Consejo Social.
- Por RIC ULPGC S.A.U.:
 - El Gerente o persona en quien delegue.
 - El Coordinador o persona en quien delegue.

La Comisión se reunirá a requerimiento de cualquiera de las partes, y al menos una vez cada seis meses para evaluar los resultados e incidencias de la gestión.

En todo caso, la Comisión tendrá competencia para:

- Coordinar las actividades necesarias para la ejecución de la encomienda, así como para su supervisión, seguimiento y control.
- Resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio.
- Proponer las medidas a adoptar en la ejecución y frente a eventuales incumplimientos de las condiciones establecidas.

SEGUNDO.- Modificar el apartado dispositivo duodécimo de la Resolución de 19 de julio de 2013 (BOULPGC nº 8, de 1.8.2013), por la que se encomienda a RIC ULPGC S.A.U. la gestión de las residencias universitarias, en los siguientes términos:

DUODÉCIMO .VIGENCIA Y DURACIÓN

La vigencia de la presente encomienda comienza desde la fecha de su firma y se extiende por un período de un año, plazo que se

entenderá prorrogado por periodos de igual duración salvo que se proceda a su revocación por motivos de interés general.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la ULPGC.

Las Palmas de Gran Canaria a 22 de diciembre de 2014.

El Rector,
José Regidor García

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2014, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2013, QUE ENCOMIENDA A LA EMPRESA PÚBLICA RIC ULPGC, S.A.U. LA GESTIÓN DE LA TIENDA OFICIAL DE LA ULPGC

ANTECEDENTES

Con fecha de 19 de julio de 2013, se dictó Resolución por la que se encomienda a RIC ULPGC S.A.U. la gestión de la Tienda Oficial de la ULPGC.

Si bien la gestión llevada a cabo hasta el momento resulta plenamente satisfactoria, es preciso modificar determinados aspectos del régimen económico y de actividad, debido a la naturaleza de la actividad desarrollada y, en particular, de los ingresos y gastos que genera.

Por otra parte, en el apartado duodécimo, relativo a la vigencia y duración, se hace referencia a la duración indefinida desde la firma del convenio, error que procede corregir.

En atención a lo expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar el apartado dispositivo séptimo de la Resolución de 19 de julio de 2013 (BOULPGC nº 8, de 1.8.2013), por la que se encomienda a RIC ULPGC S.A.U. la gestión de la Tienda ULPGC, en los siguientes términos:

SÉPTIMO.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE ACTIVIDAD

Los gastos derivados de la actividad encomendada se financiarán con cargo al presupuesto de RIC ULPGC S.A.U., mediante los ingresos procedentes del ejercicio de la actividad.

Los precios de los artículos ofrecidos por la Tienda ULPGC serán fijados por RIC ULPGC, excepto los referidos a publicaciones, que serán fijados por la ULPGC, a través del Servicio de Publicaciones y Difusión Científica. Todos los artículos ofrecidos, incluidas las publicaciones, podrán reflejar variaciones en función del tipo de cliente. De este modo, deberán aplicarse descuentos no inferiores al 10% en las ventas al personal docente e investigador de la Universidad, así como a su personal de administración y servicios y estudiantes. Para la aplicación de los citados descuentos, será necesaria la acreditación de la pertenencia a alguno de los colectivos citados mediante el correspondiente carné universitario acompañado del DNI. Por otra parte, para las ventas realizadas a las unidades de gasto de la Universidad, así como al resto de fundaciones y empresas públicas vinculadas a la Universidad, se aplicarán los mismos precios que al resto del público general. Adicionalmente podrán ser aplicados a todos estos grupos descuentos por los volúmenes anuales alcanzados (rápeles).

La venta de publicaciones de la ULPGC se realizará mediante la comercialización en depósito de los artículos facilitados por el Servicio de Publicaciones y Difusión Científica, y RIC ULPGC S.A.U. facturará por esta gestión a la ULPGC un 30% de los precios finales de venta de dichas publicaciones.

Cuando los ingresos procedentes tanto de esta actividad encomendada como del resto de las actividades de explotación de la Sociedad no sean suficientes para cubrir las necesidades presupuestarias de RIC ULPGC S.A.U. en lo relativo a esta encomienda, se podrá establecer una aportación económica extraordinaria de la Universidad para financiar los gastos generales o específicos de la misma.

SEGUNDO.- Modificar el apartado dispositivo décimo de la Resolución de 19 de julio de 2013 (BOULPGC nº 8, de 1.8.2013), por la que se encomienda a RIC ULPGC S.A.U. la gestión de la Tienda ULPGC, en los siguientes términos:

DÉCIMO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se creará una Comisión de Seguimiento integrada por los siguientes miembros:

- Por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:
 - La Vicerrectora competente en materia de coordinación y calidad o persona en quien delegue.
 - El Gerente o persona en quien delegue.
 - El Director del Servicio Jurídico o persona en quien delegue.
 - La Directora del Servicio de Publicaciones y Difusión Científica o persona en quien delegue.
 - La Directora del Gabinete de Comunicación o persona en quien delegue.
- Por RIC ULPGC S.A.U.:
 - El Gerente o persona en quien delegue.
 - El Coordinador o persona en quien delegue.

La Comisión se reunirá a requerimiento de cualquiera de las partes y, al menos una vez cada seis meses para evaluar los resultados e incidencias de la gestión.

En todo caso, la Comisión tendrá competencia para:

- a) Coordinar las actividades necesarias para la ejecución de la encomienda, así como para su supervisión, seguimiento y control.
- b) Resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio.
- c) Proponer las medidas a adoptar en la ejecución y frente a eventuales incumplimientos de las condiciones establecidas.

TERCERO.- Modificar el apartado dispositivo duodécimo de la Resolución de 19 de julio de 2013 (BOULPGC nº 8, de 1.8.2013), por la que se encomienda a RIC ULPGC S.A.U. la gestión de la Tienda ULPGC, en los siguientes términos:

DUODÉCIMO .VIGENCIA Y DURACIÓN

La vigencia de la presente encomienda comienza desde la fecha de su firma y se extiende por un periodo de un año, plazo que se entenderá prorrogado por periodos de igual duración salvo que se proceda a su revocación por motivos de interés general.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la ULPGC.

Las Palmas de Gran Canaria a 22 de diciembre de 2014.

El Rector,
José Regidor García

I.3 Consejo Social

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUBROGACIÓN DE PRÉSTAMO BANCARIO CONTRAÍDO POR LA SOCIEDAD RIC ULPGC S.A.U. Y FORMALIZADO EL 11 DE JUNIO DE 2012 POR IMPORTE DE 8.500.000,00 EUROS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 18 de diciembre de 2014, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.g) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar la autorización de la subrogación de préstamo bancario contraído por la Sociedad RIC ULPGC S.A.U. y formalizado el 11 de junio de 2012 por importe de 8.500.000,00 euros, sin que dicha operación implique un nuevo endeudamiento.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL QUE SE DELEGA EN LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL LA TOMA DE ACUERDOS RELATIVOS A LA CONCESIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 18 de diciembre de 2014, acuerda delegar en la Comisión Permanente del Consejo Social la toma de acuerdos relativos a la concesión de suplementos de créditos en uso de la capacidad atribuida por el artículo 26.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado mediante decreto 97/2004, de 20 de julio, modificado por decreto 48/2011, de 24 de febrero, del Gobierno de Canarias. Esta delegación solo será válida por el periodo de un mes.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBAN DIVERSAS TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 18 de diciembre de 2014, acuerda aprobar las siguientes transferencias de crédito:

1. Entre gastos corrientes y de capital, por valor de dos mil setenta y nueve con treinta y tres euros (2.079,33 €) con origen y destino la unidad de gasto 278 correspondiente al Departamento de Morfología.
2. Entre gastos corrientes y de capital, por valor de cuatrocientos treinta y un mil ochocientos sesenta y cuatro con treinta y ocho euros (431.864,38 €) con origen diversas unidades de gasto y destino la unidad de gasto 010 correspondiente a Servicios Centrales.
3. Entre gastos de transferencias corrientes y de capital, por valor de ciento nueve mil veintinueve con veinte euros (109.029,20 €) con origen diversas unidades de gasto y destino la unidad de gasto 010 correspondiente a Servicios Centrales.
4. Entre gastos de transferencias corrientes y de capital, por valor de doscientos cuarenta y siete con ochenta y tres

euros (247,83 €) con origen diversas unidades de gasto y destino la unidad de gasto 010 correspondiente a Servicios Centrales.

5. Entre gastos de capital, por valor de veintiséis mil con sesenta y nueve euros (26.000,69 €) con origen diversas unidades de gasto y destino la unidad de gasto 010 correspondiente a Servicios Centrales.
6. Entre gastos corrientes, por valor de doscientos veintiocho mil ciento sesenta y dos con seis euros (228.162,06 €) con origen diversas unidades de gasto y destino la unidad de gasto 010 correspondiente a Servicios Centrales.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2014, POR LA QUE APRUEBA EL PRECIO DE DIVERSAS PUBLICACIONES EDITADAS POR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 18 de diciembre de 2014, acuerda aprobar el precio de las siguientes publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

1. *Título: ¿Una mancha? ¿Qué mancha? - A spot? But... which spot?*
EDICIÓN BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS
Colección: Cuentos solidarios.
Nº: 03 (2014)
Autoras: Lucía Torrent Navarro; María Victoria Domínguez Rodríguez y Dolores Fernández Martínez (traductoras); Irene Guerra Torrent y Leyda Torrent Navarro (ilustr.)
Soporte: impreso
ISBN: 978-84-9042-144-4
PVP: 7,00 euros.
2. *Título: ¿Una mancha? ¿Qué mancha? - Une tache...? Quelle tache?*
ED. BILINGÜE ESPAÑOL-FRANCÉS
Colección: Cuentos solidarios.
Nº: 03 (2014)
Autoras: Lucía Torrent Navarro; María Victoria Domínguez Rodríguez y Dolores Fernández Martínez (traductoras); Irene Guerra Torrent y Leyda Torrent Navarro (ilustradoras)
Soporte: impreso
ISBN: 978-84-9042-145-1
PVP: 7,00 euros.
3. *Título: Pensamiento crítico y diálogo fe-cultura. Homenaje a Pepe Alonso.*
Autores: Isabel Luján, Carlos Cabrera y Segundo Díaz (Coordinadores)
Soporte: impreso
ISBN: 978-84-9042-147-5
PVP: 29,00 euros.
4. *Título: Lengua Castellana.*
Colección: Colección Manuales de Acceso. Curso preparatorio de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
Año de edición: 2014 - Número: 9
Autores: Consuelo Herrera Caso, Rosa Mª González Monllor, Ana Mª Pérez Martín e Israel Castro Robaina
Soporte: electrónico (.pdf)
ISBN: 978-84-9042-162-8
PVP: 10,60 euros.

5. *Título: Plan Maestro de la Antigua Guatemala*
Subtítulo: Ciudad Patrimonio de la Humanidad
Año de edición: 2014.
Autores: Juan Sebastián López García y Manuel J. Martín Hernández
Soporte: electrónico (.pdf)
ISBN: 978-84-9042-168-0
PVP: 08,00 euros

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL QUE SE EMITE EL INFORME PRECEPTIVO SOBRE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO EN INGENIERÍA GEOMÁTICA POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 18 de diciembre de 2014, acuerda:

1. Emitir, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, el informe preceptivo favorable sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado en Ingeniería Geomática por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Adscribir el Grado en Ingeniería Geomática por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2014, RELATIVO A DIVERSAS INCIDENCIAS DE MATERIA ECONÓMICA DETECTADAS EN EJECUCIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2014 Y QUE AFECTAN A LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 18 de diciembre de 2014, acuerda:

1. Darse por informado respecto a diversas incidencias de materia económica que han sido detectadas en ejecución del presente ejercicio económico y que afectan a las cuentas anuales correspondientes al año 2013 que fueron aprobadas por el Pleno del Consejo Social reunido el pasado 28 de abril de 2014.
2. Notificar las incidencias descritas a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, al objeto de que se valore su impacto en el déficit de financiación declarado al Estado por la Comunidad Autónoma en el ejercicio económico 2013.
3. Notificar las referidas incidencias a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBAN DIVERSAS TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 31 de diciembre de 2014, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y

Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar las siguientes transferencias de crédito:

1. Entre gastos de personal y gastos en bienes corrientes y servicios, por valor de catorce mil quinientos ochenta y tres con nueve euros (14.583,09 €) con origen y destino la unidad de gasto 011 correspondiente al Consejo Social.
2. Entre gastos corrientes y de capital, por valor de trescientos cuarenta y ocho mil quinientos dos con dieciocho euros (348.502,18 €) con origen diversas unidades de gasto y destino la unidad de gasto 010 correspondiente a *Servicios Centrales*.
3. Entre gastos corrientes y de capital, por valor de cuarenta y dos mil ochocientos euros (42.800,00 €) con origen diversas unidades de gasto y destino la unidad de gasto 02007 correspondiente a *Proyecto Campus de Excelencia*.
4. Entre gastos de transferencias corrientes y de capital, por valor de noventa y dos mil doscientos cincuenta y nueve con sesenta y cinco euros (92.259,65 €) con origen diversas unidades de gasto y destino la unidad de gasto 010 correspondiente a *Servicios Centrales*.
5. Entre gastos corrientes en bienes y servicios y gastos en transferencias corrientes, por valor de dieciséis mil setecientos sesenta y nueve con sesenta y cinco euros (16.769,55 €) con origen diversas unidades de gasto y destino la unidad de gasto 010 correspondiente a *Servicios Centrales*.
6. Entre gastos corrientes, por valor de ciento setenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres con cincuenta y tres euros (176.653,53 €) con origen diversas unidades de gasto y destino la unidad de gasto 010 correspondiente a *Servicios Centrales*.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA, DE 31 DE DICIEMBRE DE 2014, POR
EL QUE SE APRUEBA EL PRECIO DE DIVERSAS
PUBLICACIONES EDITADAS POR EL SERVICIO DE
PUBLICACIONES DE LAS UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 31 de diciembre de 2014, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar el precio de las siguientes publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de las Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

1. *Título: Lengua Castellana.*
Colección: Colección Manuales de Acceso. Curso preparatorio de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
Número: 9.
Soporte: impreso.
ISBN: 978-84-9042-148-2
Autores: Consuelo Herrera Caso, Rosa Mª González Monllor, Ana Mª Pérez Martín e Israel Castro Robaina.
PVP: 24,00 euros.

2. *Título: Química.*
Colección: Colección Manuales de Acceso. Curso preparatorio de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
Número: 12.
Soporte: impreso.
ISBN: 978-84-9042-116-1
Autores: José Miguel Doña Rodríguez, José Luis A. Eiroa Martínez, José Alberto Herrera Melián y Francisco Javier Pérez Galván.
PVP: 18,00 euros.
3. *Título: Matemáticas Básicas.*
Colección: Colección Manuales de Acceso. Curso preparatorio de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
Número: 2.
Soporte: impreso.
ISBN: 978-84-9042-110-9
Autor: Sergio Falcón Santana.
PVP: 21,00 euros.
4. *Título: Economía y Dirección de Empresas.*
Colección: Colección Manuales de Acceso. Curso preparatorio de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
Número: 7.
Soporte: impreso.
ISBN: 978-84-9042-121-5
Autores: Alicia Bolívar Cruz, Mª de la Cruz Déniz Déniz, Margarita Fernández Monroy, Desiderio J. García Almeida y Rosa Mª Batista Canino.
PVP: 13,00 euros.
5. *Título: Física.*
Colección: Colección Manuales de Acceso. Curso preparatorio de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
Número: 20.
Soporte: impreso.
ISBN: 978-84-9042-129-1
Autor: José L. Trenzado Diepa.
PVP: 38,00 euros.
6. *Título: Geografía Social y Económica.*
Colección: Colección Manuales de Acceso. Curso preparatorio de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
Número: 21.
Soporte: impreso.
ISBN: 978-84-9042-123-9
Autoras: Josefina Domínguez Mujica y Carmen Ginés de la Nuez.
PVP: 14,00 euros.
7. *Título: Geografía.*
Colección: Colección Manuales de Acceso. Curso preparatorio de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
Número: 13.
Soporte: impreso.
ISBN: 978-84-9042-128-4
Autores: Antonio Santana Santana, Carmen Ginés de la Nuez y Pablo Lucas Máyer Suárez.
PVP: 12,00 euros.
8. *Título: Literatura Española.*
Colección: Colección Manuales de Acceso. Curso preparatorio de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
Número: 16.
Soporte: impreso.
ISBN: 978-84-9042-140-6
Autores: Mª del Prado Escobar Bonilla y Juan Jesús Páez Martín.
PVP: 20,00 euros.

9. *Título: Inglés.*
Colección: Colección Manuales de Acceso. Curso preparatorio de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
Número: 3.
Soporte: impreso.
ISBN: 978-84-9042-133-8
Autores: Richard Clouet y Susan Cranfield.
PVP: 15,00 euros.
10. *Título: Introducción al Derecho.*
Colección: Colección Manuales de Acceso. Curso preparatorio de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
Número: 6.
Soporte: impreso.
ISBN: 978-84-9042-112-3
Autores: Clemente Zaballos González y Ana Falcón Martínez de Marañón.
PVP: 18,00 euros.
11. *Título: La Educación del Siglo XXI.*
Colección: Colección Manuales de Acceso. Curso preparatorio de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
Número: 10.
Soporte: impreso.
ISBN: 978-84-9042-108-6
Autores: Josefa Rodríguez Pulido, Victoria Aguiar Perera y Antonio Samuel Almeida Aguiar.
PVP: 13,00 euros.
12. *Título: Comentario de Textos.*
Colección: Colección Manuales de Acceso. Curso preparatorio de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
Número: 1.
Soporte: impreso.
ISBN: 978-84-9042-113-0
Autores: M^º Jesús García Domínguez y Vicente Marrero Pulido.
PVP: 20,00 euros.
13. *Título: Comentario de Textos y Lengua Castellana.*
Colección: Colección Manuales de Acceso. Curso preparatorio de acceso a la universidad para mayores de 45 años.
Número: 0.
Soporte: impreso.
ISBN: 978-84-9042-155-0
Autores: M^º Jesús García Domínguez, Vicente Marrero Pulido, Consuelo Herrera Caso, Rosa M^º González Monllor, Ana M^º Pérez Martín e Israel Castro Robaina.
PVP: 39,00 euros.
14. *Título: II Jornadas de Arquitectura y Cooperación para el Desarrollo. ArCaDía II.*
Subtítulo: Contra el hambre de vivienda.
Soporte: impreso.
ISBN: 978-84-9042-143-7
Autores: Manuel J. Martín Hernández y Vicente J. Díaz García (Coordinadores).
PVP: 35,00 euros.
15. *Título: II Jornadas de Arquitectura y Cooperación para el Desarrollo. ArCaDía II*
Subtítulo: Contra el hambre de vivienda.
Soporte: electrónico.
ISBN: 978-84-9042-157-4
Autores: Manuel J. Martín Hernández y Vicente J. Díaz García (Coordinadores)
PVP: 12,00 euros.

16. *Título: Revista de Lenguas para Fines Específicos*
Número: 20.
Soporte: electrónico.
ISSN: 2340-8561
Journal Editors: Francisco Alonso Almeida y M^º Isabel González Cruz.
PVP: 10,00 euros.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL QUE INFORMA FAVORABLEMENTE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICAS DE LA ULPGC (CENTROS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS) EN 2015 POR IMPORTE DE 2.421.026,98 EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 31 de diciembre de 2014, acuerda informar favorablemente los siguientes recursos económicos a asignar a diferentes unidades académicas en 2015:

UNIDAD ACADÉMICA	IMPORTE (€)
Centros docentes de la ULPGC	793.190,97
Departamentos de la ULPGC	1.230.395,01
Institutos Universitarios de la ULPGC	397.441,00
Total recursos a asignar	2.421.026,98

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA A LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

A propuesta de la Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

- Nombrar en el cargo de Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad a Dña. María del Pino Santana Delgado, con DNI 42812976.
- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA A LA VICEDECANA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

A propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecana de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad a Dña. Blanca Rosa Mompeó Corredera, con DNI 43262841.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA AL VICEDECANO DE MEDICINA

A propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecano de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad a D. Joaquín Marchena Gómez, con DNI 45701029.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA A LA VICEDECANA DE ENFERMERÍA DE GRAN CANARIA

A propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecana de Enfermería de Gran Canaria de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad a Dña. Josefa Ramal López, con DNI 43392630.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA AL VICEDECANO DE ENFERMERÍA DE LANZAROTE

A propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecano de Enfermería de Lanzarote de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad a D. Juan Manuel Martín Ferrer, con DNI 77107378.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA A LA VICEDECANA DE ENFERMERÍA DE FUERTEVENTURA

A propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecana de Enfermería de Fuerteventura de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad a Dña. Epifanía Natalia Medina Artilles, con DNI 43264970.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA AL VICEDECANO DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO Y RELACIONES INTERNACIONALES

A propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecano de Programas de Intercambio y Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad a D. Jorge Doreste Alonso, con DNI 43257632.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA AL VICEDECANO DE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE

A propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecano de Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad a D. Enrique Castro López-Tarruella, con DNI 42810976.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA A LA SECRETARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

A propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad a Dña. Margarita Rosa González Martín, con DNI 43664094.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Universidad Agraria de La Habana (Cuba).	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones del desarrollo de un proyecto científico consistente en realizar un estudio biomecánico mediante plataforma de fuerza y videografía de las características dinámicas y energéticas en cuatro razas de perros de morfologías diferentes (pastor alemán, pastor belga, podenco y Beagle) a través del Grupo de Investigación Medicina Veterinaria y Patología Ambiental de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de la Universidad Agraria de La Habana.	03/03/14
Empresa Wow Group, S.A.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico- tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la empresa Wow Group, S.A. para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica. b) El desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones	01/07/14
Escuela Canaria de Gestalt, S.L.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico- tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Escuela Canaria de Gestalt, S.L. para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	01/10/14
Let's Talk Management, S.L.U. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico- tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Let's Talk Management, S.L.U., y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollar actividades de apoyo a la investigación y divulgación científica y tecnológica. b) Desarrollar actividades de asesoramiento a empresas e instituciones de ámbito nacional e internacional. c) Concurrir de manera conjunta a convocatorias públicas. d) Desarrollar actividades de asesoramiento y formación a empresas de ámbito nacional e internacional. e) Cooperar entre las partes para la consecución de los objetivos que se establezcan	31/10/14
Medi XXI GSA, S.L.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico- tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la empresa Medi XXI GSA, S.L. para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	03/11/14
Instituto Nacional de Pesca (Ecuador).	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico- tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Instituto Nacional de Pesca para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	01/12/14

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2014 DE LA CONVOCATORIA DE 2014 DEL SUBPROGRAMA A DE LAS AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 7 de febrero de 2013 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) aprueba el Reglamento de Ayudas para la Formación del Personal Investigador de la ULPGC con el objeto de regular la concesión, con cargo a los Presupuestos de la Universidad, de ayudas a miembros de la comunidad universitaria destinadas a contribuir a los gastos que se produzcan por actividades relacionadas con la investigación (BOULPGC de 08.02.2013). Conforme a lo establecido en su artículo 3, las ayudas se concederán para la participación activa en Congresos o Jornadas, las estancias de duración superior a un mes en instituciones de investigación, la lectura de tesis doctorales y los gastos de traducción de artículos científicos.

2. En la nueva normativa, se estructuran las ayudas en dos subprogramas, denominados A y B, configurados en base al colectivo universitario al que pertenece el solicitante, estableciéndose que el Subprograma A está destinado al personal docente e investigador de la ULPGC de cualquier categoría administrativa, a excepción de los profesores ayudantes doctores.

3. El artículo 11.1 del Reglamento establece que el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación realizará con periodicidad anual una convocatoria para otorgar las ayudas del Subprograma A en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, la cual se publicará en el BOULPGC a comienzos de cada año.

4. En el BOULPGC de 06.02.2014 se publica la Resolución del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, de 16.01.2014, por la que se hace pública la convocatoria del año 2014, que en su artículo 3.2.a) establece que la cuantía máxima de ayuda que se concederá al Subprograma A durante 2014 asciende a 60.000,00 euros, y en su artículo 6.1 determina los importes máximos de las ayudas individuales según la actividad de investigación para la que se concedan.

5. La convocatoria de 2014 establece en su artículo 8.4 que las ayudas del Subprograma A se concederán en relación con actividades de investigación desarrolladas y finalizadas durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014. Así mismo, establece en su artículo 8.2 que el plazo de presentación de las solicitudes finaliza el 10 de octubre de 2014.

6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez que los interesados han aportado la documentación preceptiva o subsanado los errores en sus solicitudes, el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, conforme a lo establecido en el artículo 9.4 de la Convocatoria de 2014, valora las solicitudes y adjudica las ayudas, emitiendo una resolución provisional con fecha 4 de diciembre de 2014, que se publica el día 5 de diciembre en la página web de la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación, y en la que se abre un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

7. La referida resolución provisional de fecha 04.12.2014 establece que, examinadas las solicitudes de ayudas que han sido debidamente justificadas, una vez aplicados los importes máximos individuales establecidos en la Convocatoria de 2014, resulta que en su totalidad ascienden a 79.140,57 euros, importe superior al destinado al Subprograma A en la convocatoria de 2014, que es de 60.000,00 euros. Por ello, es necesario aplicar el índice establecido en el artículo 12 del Reglamento para la adjudicación de las ayudas, el cual tiene en cuenta el número de artículos en revistas indexadas, el número de capítulos de libro y el número de ayudas del programa que se han recibido del Programa, para cada uno de los investigadores solicitantes de las ayudas, todo ello referido a los cinco años consecutivos inmediatamente anteriores a aquél en el que se solicita la ayuda. Aplicados los criterios señalados, ha resultado una relación priorizada de los solicitantes en función de la puntuación obtenida. Así mismo, la resolución provisional establece que en la situación económica actual, en la que los recursos en la Universidad son cada vez más escasos, este Vicerrectorado considera que todos los solicitantes en esta convocatoria han de recibir una ayuda que les permita sufragar, total o parcialmente, los gastos en que han incurrido con motivo de sus actividades de investigación.

8. Transcurrido el plazo de reclamaciones, resueltas todas las reclamaciones presentadas por los interesados y subsanados de oficio algunos errores en los importes de las ayudas concedidas, procede emitir resolución definitiva.

Por todo lo expuesto, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 06.06.2012 (BOC nº 118, de 18.06.2012)

RESUELVE

Primero. Conceder ayudas para la formación del personal investigador correspondientes al Subprograma A solicitadas en la convocatoria de 2014, por las cuantías debidamente justificadas y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado 7 de esta resolución, por un importe total de **58.097,11 euros**. Dichas ayudas se relacionan, por orden alfabético, en el Anexo de esta resolución.

Segundo. Conceder el 100% de la ayuda solicitada a los investigadores que han obtenido puntuaciones iguales o superiores a un punto al aplicar el índice establecido en el artículo 12 del Reglamento de las Ayudas para la Formación del Personal Investigador de la ULPGC.

Tercero. Conceder a los investigadores que han obtenido puntuaciones inferiores a un punto, un porcentaje de la ayuda solicitada, que será del 80%, del 60% o del 40 %, en función de la puntuación alcanzada.

Cuarto. Ordenar la publicación de esta Resolución y su Anexo en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC), y en la página web de la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación de la ULPGC, conforme a lo establecido en el artículo 9.4 de la Convocatoria de 2014.

Contra esta resolución los solicitantes podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 2014.

El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación,
Antonio Falcón Martel

ANEXO 1. AYUDAS CONCEDIDAS					
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	TIPO DE ACTIVIDAD	AYUDA CONCEDIDA (EN EUROS)
Alonso	Hernández	Jesús Bernardino	52847148	Congreso fuera de Europa	1.081,00
Alonso	Sánchez	José Alexis	43766434	Congreso en España	301,00
Araujo	Cabrera	Yasmina Gloria	43757774	Congreso en Portugal	154,13
Arbelo	Hernández	Manuel Antonio	42874415	Congreso en España	293,70
Armas (De)	Sosa	Valentín	52856177	Congreso en España	120,40
Batista	Machín	Venancio Carmelo	42792671	Congreso fuera de Europa	395,73
Bruquetas	De Castro	Fernando	42750777	Congreso en Europa	324,40
Cano	Ramírez	Ana	52853085	Congreso en España	68,85
Cañada	Vicinay	Juan Antonio	14869039	Congreso en España	120,40
Carrascosa	Iruzubieta	Conrado	42846528	Congreso fuera de Europa	648,60
Castrillón	Santana	Modesto Fernando	52856297	Congreso fuera de Europa	864,81
Cecic	Mladinic	Daniela	49692315	Congreso en Europa	583,14
Cuesta	López	Víctor	44700294	Estancia	1.081,00
Dávila	Cárdenes	Nancy	43665739	Congreso en España	120,40
Déniz	Mayor	José Juan	42832567	Congreso en España	301,00
Díaz	Benítez	Juan José	44707439	Congreso en España	120,40
Díaz	Díaz	Nieves Lidia	78476613	Congreso en España	180,60
Díaz	Hernández	Ramón Faustino	78449228	Congreso en Europa	486,60
Díaz	Roca	Margarita	33837361	Congreso en España	94,06
Domínguez	Mújica	Josefina	42760297	Congreso en Europa	811,00
Domínguez	Prats	Pilar	50282452	Congreso en España	180,60
Dorado	García	Cecilia	50157466	Congreso en Europa	811,00
Escandell	Bermúdez	María Olga	42779577	Congreso en España	267,32
Estupiñán	Cáceres	Rosalía Isabel	42812966	Estancia	1.081,00
Falcón	Pérez	Carmen Esther	43753925	Congreso en Europa	162,00
Falzo	Alcántara	María Carmen	X0029170	Congreso en España	100,68
Fariña	López	Emilio	32765123	Congreso fuera de Europa	555,04
Fernández	Martínez	Dolores	75125591	Congreso en Europa	366,97
Fernández	Monroy	Margarita	42861226	Congreso en España	240,80
Ferrer	Quintana	Otilia Rosa	42912827	Congreso en España	278,93
Forteza	Sevilla	María Del Sol	12322692	Congreso en España	213,85
Fuentes	Perdomo	María Juana	42913319	Congreso en Europa	250,00
Galván	Herrera	Salvador	42647217	Congreso fuera de Europa	648,60
Galván	Sánchez	Inmaculada	44713456	Congreso en España	301,00
García	Almeida	Desiderio Juan	43760613	Congreso fuera de Europa	432,40
García	Cabrera	Antonia Mercedes	42825445	Congreso en España	301,00
García	Domínguez	Melchor	42787134	Congreso en España	250,00
García	Sánchez	María Soraya	44704586	Congreso fuera de Europa	864,80
García	Soto	María Gracia	44302003	Congreso en España	301,00
Gerard	Lojacono	Florence	X3005986	Estancia	648,60
Gómez	Déniz	Luis	42840138	Congreso en Europa	654,81

ANEXO 1. AYUDAS CONCEDIDAS					
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	TIPO DE ACTIVIDAD	AYUDA CONCEDIDA (EN EUROS)
González	Alfonso	Emilio	42738799	Congreso en España	180,60
González	Betancor	Sara María	44306295	Congreso en España	120,40
González	Cruz	María Isabel	42804060	Congreso en España	166,32
González	Díaz	Oscar Manuel	42805853	Congreso en Europa	807,50
González	Martel	Christian	42875930	Congreso en España	120,40
González	Morales	Alejandro	43253101	Congreso fuera de Europa	1.081,00
González	Rosa (De La)	María Del Pilar	43642097	Congreso en España	120,40
González	Ruiz	Víctor Manuel	42861021	Congreso fuera de Europa	758,03
Guadalupe	Hernández	Humberto	42145671	Congreso fuera de Europa	406,58
Guerra	Santana	Mónica Francisca	43765904	Congreso en España	109,85
Guillén	García	Félix	42055201	Congreso fuera de Europa	1.081,00
Gutiérrez	Gutiérrez	José Ismael	43615736	Congreso en España	180,60
Gutiérrez	Sanjuán	Luis	43658044	Congreso en Europa	257,42
Henríquez	Betancor	María	42843589	Congreso fuera de Europa	432,40
Hernández	Luis	José Ángel	42169681	Congreso fuera de Europa	774,26
Iglesias	Hernández	María Luisa	42741739	Congreso en España	180,60
Jaber	Mohamad	José Raduán	42853162	Congreso en Europa	820,22
Lobo	Cabrera	Manuel	42713982	Congreso en España	120,40
López	Calbet	José Antonio	40431313	Congreso fuera de Europa	1.081,00
López	Feliciano	José Francisco	42168444	Congreso fuera de Europa	1.081,00
López	Soler	Nieves	42796326	Congreso en España	105,14
Luján	Henríquez	Isabel María	42726432	Congreso en España	120,40
Luque	Escalona	Ángel	42703328	Congreso fuera de Europa	1.081,00
Malo de Molina	Zamora	María Diana	42838426	Congreso en Europa	324,40
Marchena	Gómez	María Rosa	42802051	Congreso en España	265,17
Maroto	Santana	Octavio	42872624	Congreso en España	127,09
Martel	Fuentes	Oscar	42866776	Congreso fuera de Europa	648,60
Martín	Hernández	Rodolfo	42155199	Lectura De Tesis	59,83
Martín	León (De)	Celia	396027	Congreso fuera de Europa	358,77
Martín	Quintana	Juan Carlos	42800420	Congreso en Portugal	432,80
Martín	Santana	Josefa Delia	52859692	Congreso en España	301,00
Martínez	Milán	Jesús María	43259663	Congreso en España	180,60
Mayer	Suárez	Pablo Lucas	42856614	Congreso fuera de Europa	411,78
Medina	Castellano	Carmen Delia	42807621	Congreso fuera de Europa	450,05
Medina	Muñoz	Diego Ramón	43753756	Congreso en Portugal	349,84
Melián	Alzola	Lucía	52855742	Estancia	432,40
Melián	Martel	Noemí	45762335	Congreso en Europa	324,40
Menéndez	González	Inmaculada	29790830	Congreso en Europa	648,80
Morales	Santana	María Asunción	43640176	Congreso en España	104,90
Mulligan		Maureen	X1059144	Congreso en Europa	486,60
Navarro	Guerra del Río	Ana	44705419	Congreso en España	301,00

ANEXO 1. AYUDAS CONCEDIDAS					
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	TIPO DE ACTIVIDAD	AYUDA CONCEDIDA (EN EUROS)
Ortega	Medina	Zaida Cristina	78511934	Congreso en España	301,00
Osorio	Acosta	Javier	42834090	Congreso en Europa	320,40
Parreño	Castellano	Juan Manuel	43668997	Congreso en Europa	567,56
Perera	Santana	Ángeles	43655127	Congreso en España	301,00
Pérez-Luzardo	Díaz	Jéssica María	44305984	Congreso en España	419,35
Quintana	Déniz	Agustín de Jesús	43649705	Congreso en Europa	324,40
Quintana	Hernández	José Juan	42844181	Publicación de artículo en revista científica	162,00
Ramírez	Corbera	Ana Sofía	52846513	Congreso fuera de Europa	876,64
Ramírez	Sánchez	Manuel	43750273	Congreso en España	249,42
Reineke		Detlef	X1798603	Congreso en Europa	324,40
Reyes	García	Carmen Isabel	43264284	Congreso en España	79,31
Rodríguez	De Rivera Rodríguez	Manuel	788868	Congreso en Europa	733,13
Rodríguez	Díaz	Isabel	42803559	Estancia	1.081,00
Rodríguez	Esparragón	Dionisio	42844004	Congreso fuera de Europa	432,40
Rodríguez	Grau-Bassas	Enrique	43254826	Congreso en Europa	486,60
Rodríguez	Herrera	Gregorio	43665969	Congresos en Europa	268,46
Rodríguez	Herrera	José Manuel	43757513	Congreso en Europa	230,93
Rodríguez	León	Ofelia	41995586	Lectura de Tesis	172,80
Rodríguez	Pulido	Josefa	42792868	Congreso en España	180,60
Rodríguez	Santana	Francisco	42727259	Congreso fuera de Europa	432,40
Rodríguez-Drincourt	Álvarez	Juan	42842234	Estancia	1.081,00
Romero	Martín	Lidia Esther	43274079	Congreso fuera de Europa	411,78
Sánchez	Blázquez	Víctor Manuel	2633541	Estancia	1.007,34
Sánchez	Cuervo	Margarita Esther	44307290	Congreso en Europa	648,80
Sánchez	García	Judit	11769531	Lectura de Tesis	172,80
Sánchez	García	Miguel	43652440	Congreso en España	301,00
Santana	Henríquez	Germán	42827168	Congreso en España	240,80
Santana	Hernández	Rafael	42790004	Congreso en España	301,00
Santana	Pérez	Germán	43755306	Congreso fuera de Europa	464,38
Santana	Vega	Dulce María	42812949	Estancia	1.081,00
Sarmiento	Pérez	Marcos Antonio	42752353	Congreso fuera de Europa	1.081,00
Socorro	Lorenzo	Fabiola Lourdes	78468766	Congreso en Europa	532,90
Socorro	Trujillo	María Karina	42814698	Congreso en España	180,60
Suárez	Bosa	Miguel	42743868	Congreso en Portugal	272,84
Tavío	Pérez	María del Mar	42814413	Congreso fuera de Europa	1.048,02
Tobajas	Guerrero	Félix Bernardo	43765233	Congreso fuera de Europa	491,11
Toledo	Marante	Francisco Javier	42156087	Congreso en España	225,00
Torrecillas	Martín	Ana María	43248755	Congreso en España	180,60
Tovar	De La Fe	Beatriz Erasmi	42827933	Congreso fuera de Europa	1.081,00
Travieso	González	Carlos Manuel	43761645	Congreso fuera de Europa	1.081,00
Trujillo	Castellano	Lourdes	42785422	Congreso en Europa	368,20

ANEXO 1. AYUDAS CONCEDIDAS					
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	TIPO DE ACTIVIDAD	AYUDA CONCEDIDA (EN EUROS)
Vega	Fuentes	Eduardo	42866787	Congreso en Europa	108,82
Ventura	Ragnoli	Daniela	54136903	Congreso en Europa	648,80
Vera	Cazorla	María Jesús	42810127	Congreso en Europa	209,43
Verona	Martel	María Concepción	52853797	Congreso en España	301,00
Vilar	Guereño	José Manuel	42840080	Estancia	1.081,00
Yáñez	Santana	Manuel Alejandro	42853985	Congreso fuera de Europa	576,57
Zamorano	Serrano	María Jesús	30511276	Publicación de artículo en revista científica	270,00
Zoghbi	Manrique de Lara	Pablo	42780568	Congreso en España	249,25
IMPORTE TOTAL					58.097,11

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, DE 26 DE DICIEMBRE DE 2014, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PLAZAS DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS IUIBS E IATEX DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. CONVOCATORIA 2014-2. PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC

Con fecha 03.06.2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC) el anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, de 28 de mayo de 2014, por el que se hace pública la convocatoria 2014-2 para la contratación de dos plazas de técnico de apoyo a los institutos universitarios IUIBS e IATEX de la ULPGC, en el marco del Programa de Ayudas a la Investigación de la Universidad.

De acuerdo con lo establecido en la Base 6.1 de la convocatoria, después de la comprobación de la documentación aportada por los solicitantes, por Resolución del Vicerrector de 31.07.2014 se publicó la relación provisional de admitidos y excluidos para cada uno de los Institutos Universitarios, donde se especificaron los motivos de no admisión o de exclusión, abriéndose un plazo para la subsanación y la presentación de alegaciones, la cual fue publicada en la página web del Vicerrectorado.

Concluido el citado plazo, y conforme a lo establecido en la Base 6.2 de la convocatoria, una vez revisada la documentación de subsanación y las alegaciones aportadas por los interesados, por Resolución del Vicerrector de 15.09.2014 se hizo pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en la fase selectiva, que fue anunciada en la página web del Vicerrectorado.

De acuerdo con lo establecido en la Base 7.2 de la convocatoria, una comisión de evaluación, en sesión celebrada el 17.10.2014, realizó la valoración de los currículos de los solicitantes admitidos, teniendo en cuenta el baremo que figura en el Anexo 1 de la convocatoria, y la elevó a la Comisión de Consejo de Gobierno de la ULPGC para Investigación, la cual, en sesión celebrada el 14.11.2014, ha elaborado una lista de candidatos por orden de prioridad basada en la puntuación obtenida, según lo indicado en la Base 7.1 de la convocatoria.

En base a la referida lista, la resolución de fecha 20.11.2014 del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación resolvió con carácter provisional la convocatoria y abrió un plazo para que los interesados formularan las reclamaciones que estimaran oportunas.

Transcurrido el referido plazo, se han atendido las reclamaciones presentadas por los interesados.

Por ello, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 6 de junio de 2012 (BOC nº 118, de 18.06.2012),

RESUELVE

Primero. Proponer la contratación laboral, como personal técnico de apoyo a los institutos universitarios IUIBS e IATEX, de los candidatos que, para cada instituto, han obtenido la mayor puntuación, y designar al resto de solicitantes admitidos como candidatos en reserva para sustituir a los candidatos seleccionados en los supuestos de renuncia o incumplimiento de condiciones por parte de aquéllos, de acuerdo con lo establecido en la base 10 de la convocatoria.

En el Anexo a esta convocatoria se relacionan, para cada instituto universitario, los candidatos seleccionados y los suplentes, ordenados en función de la puntuación obtenida.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, la cual producirá plenos efectos jurídicos. Así mismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Base 8.2 del anuncio de la convocatoria.

Contra esta resolución los solicitantes podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 2014.

El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación,
Antonio Falcón Martel

ANEXO**IUIBS**

	APellidos, Nombre	DNI	Puntuación obtenida
CANDIDATA SELECCIONADA	Wiebe, Julia Charlotte	X-4829918X	68,00
SUPLENTE 1	Garay Sánchez, Paloma	51417868-B	46,00
SUPLENTE 2	Santana Verano, María de los Milagros	43617462-D	42,00
SUPLENTE 3	Perdomo Díaz, Juan	78477277-N	38,00
SUPLENTE 4	Suárez Hanna, M ^º de los Reyes	44712153-S	36,00
SUPLENTE 5	Marrero Santana, María Teresa	44731181-E	33,00
SUPLENTE 6	Hernández Brito, Elisa	54087201-X	21,00
SUPLENTE 7	Herrera Ramos, Estefanía de los Dolores	54072295-P	15,00

IATEXT

	APellidos, Nombre	DNI	Puntuación obtenida
CANDIDATO SELECCIONADO	Santana Jubells, Carlos Luis	43758014-P	57,5
SUPLENTE 1	Santana Duchement, José Pablo	78518932-Z	45,5
SUPLENTE 2	León (de) Hernández, Daniel	44729097-P	43,75
SUPLENTE 3	Piñero González, Antonio	44727865-H	20,00
SUPLENTE 4	Montelongo Martín, Yeray Francisco	44723178-T	10,00

Han sido excluidas las solicitudes de D. Ángel Marchante Ortega (DNI 06274302-V) y de D. Adrián Santana Balbuena (44720792-Y), ya que, habiendo sido requeridos para subsanar su solicitud, no han aportado la documentación pertinente o no ha subsanado la falta en el plazo establecido para ello.

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN, DE 7 DE ENERO DE 2015,
POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015 DE LAS AYUDAS
PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR
DE LA ULPGC**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ULPGC), en su sesión de 7 de febrero de 2013, acordó aprobar el Reglamento de Ayudas para la Formación del Personal Investigador de la ULPGC, el cual fue publicado en el BOULPGC nº 2 de 8 de febrero de 2013.

El citado reglamento se remite, en diversos aspectos relacionados con el procedimiento de concesión de las ayudas (cuantías, documentación exigida, plazos para la presentación de solicitudes, financiación, etc), a la convocatoria que cada año haga pública el Vicerrector que ostente competencias en materia de investigación.

Por ello, mediante la presente resolución se aprueba la convocatoria, para el año 2015, de ayudas para la formación de personal investigador.

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES**1. Objeto**

El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria correspondiente al año 2015 de las ayudas para la formación del personal investigador de la ULPGC.

2. Beneficiarios de las ayudas

- Las ayudas para la formación del personal investigador se estructuran en dos subprogramas, denominados A y B, configurados en base al colectivo universitario al que pertenece el solicitante.
- El Subprograma A está destinado al personal docente e investigador de la ULPGC de cualquier categoría administrativa, a excepción de los profesores ayudantes doctores.
- El Subprograma B está destinado a los siguientes colectivos:

- Profesores ayudantes doctores.
- Investigadores contratados por la ULPGC en virtud de convocatorias competitivas del programa Ramón y Cajal o del Programa de Ayudas para la Formación Posdoctoral del Ministerio de Economía y Competitividad, así como del programa de ayudas a la investigación de la ULPGC. Así mismo, investigadores de cualquier otra convocatoria similar financiada por administraciones públicas si en 2015 la ULPGC formalizara una contratación de personal en base a ella.
- Personal investigador predoctoral en formación adscrito a grupos de investigación de la ULPGC, seleccionados en virtud de convocatorias competitivas de los siguientes organismos: Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, Gobierno Vasco, Cabildo de Gran Canaria y del programa de ayudas a la investigación de la ULPGC. Así mismo, personal investigador en formación de cualquier otra convocatoria similar financiada por administraciones públicas si en 2015 se formalizara la concesión a la ULPGC de una ayuda en base a ella.
- Alumnos matriculados en cursos de doctorado regidos por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE número 35, de 10 de febrero de 2011).

3. Financiación de las ayudas

- La financiación total destinada en los Presupuestos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 2015 a los subprogramas que se convocan en esta resolución, asciende a 100.000,00 euros.
- La financiación de las ayudas a las que se refiere esta resolución se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la ULPGC para el año 2015, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias:
 - Subprograma A: aplicación presupuestaria 481.01.01 del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación. La cuantía total máxima de ayuda que se concederá durante 2015 asciende a 60.000,00 euros.
 - Subprograma B: aplicación presupuestaria 481.01.02 del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación. La cuantía total máxima de ayuda que se concederá durante 2015 asciende a 40.000,00 euros.

4. Objeto de las ayudas

Se concederán ayudas para las siguientes actividades relacionadas con la investigación:

- La participación activa en Congresos o Jornadas, basada en la presentación de un trabajo relacionado con la línea investigadora del solicitante.
- Estancias en instituciones de investigación de duración superior a un mes.
- La lectura de tesis doctorales registradas en la ULPGC.
- Gastos de traducción de artículos ya publicados en revistas de índice de impacto (recogidas en las bases de datos Journal Citation Reports). Los gastos de publicación de dichos artículos también podrán ser financiados.

5. Conceptos de gasto susceptibles de ayuda

Los conceptos de gasto para los cuales se puede solicitar una ayuda varían en función del objeto de la ayuda solicitada.

1. Asistencia a Congresos. La ayuda cubrirá, por orden de prelación, los siguientes gastos:
 1. Inscripción.
 2. Billetes de avión, barco o tren.
 3. Alojamiento.
2. Estancias de investigación de duración superior a un mes. La ayuda cubrirá, por orden de prelación, los siguientes gastos:
 1. Billetes de avión, barco o tren.
 2. Alojamiento.
3. Lectura de tesis doctorales. La ayuda cubrirá los gastos de edición, impresión y encuadernación de la tesis, y los precios públicos establecidos para su lectura en la ULPGC.
4. Gastos de traducción profesional y de publicación de artículos ya publicados en revistas de índice de impacto.

CAPÍTULO 2. SUBPROGRAMA A

6. Dotación de las ayudas

1. Durante 2015 los importes máximos de las ayudas serán los siguientes:
 - Asistencia a congresos en España: 301 €
 - Asistencia a congresos en Portugal: 541 €
 - Asistencia a congresos en Europa: 811 €
 - Asistencia a congresos fuera de Europa: 1.081 €
 - Estancias de duración superior a un mes (independientemente del lugar de destino): 1.081 €
 - Lectura de tesis doctoral: 432 €
 - Gastos relacionados con la efectiva publicación de artículo en revista científica: 270 €
2. El importe de las ayudas concedidas será el correspondiente a la suma de los importes de los justificantes de gasto presentados por el solicitante, sin que pueda superar la cuantía máxima a la que alude el párrafo anterior.
3. En el supuesto de ayudas para alojamiento, se tomarán como referencia los importes máximos

establecidos en la normativa en materia de indemnizaciones por razón del servicio que sea de aplicación en la Comunidad Autónoma de Canarias.

4. Los solicitantes tienen derecho a obtener un máximo de una ayuda al año, por cualquiera de las actividades relacionadas en el artículo 4 de esta convocatoria.
5. Si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, los solicitantes de ayudas para la lectura de tesis doctorales obtendrán el 100% de la ayuda solicitada y debidamente justificada.

7. Presentación de la solicitud

1. Se utilizará el modelo normalizado de solicitud disponible en la página web de la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación.

2. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

2.1. Asistencia a Congresos o Jornadas:

- Memoria en la que se relacione la actividad realizada con la línea investigadora del solicitante.
- La documentación acreditativa de la participación activa en el Congreso. Se deberá presentar copia del certificado expedido por la entidad organizadora en el que se acredite que el interesado presentó una ponencia, comunicación, o poster. En caso de que no sea posible obtener dicha certificación, el interesado podrá presentar, de forma excepcional, certificado de asistencia al Congreso, acompañado del programa del evento en el que aparezca reflejada su intervención. Si se presentara otra documentación diferente, la valoración de la misma quedará a juicio del Vicerrector de Investigación.
- Las facturas de los gastos realizados.
- Copia del permiso de ausencia.
- Tarjetas de embarque.

2.2. Estancias de investigación de duración superior a un mes:

- Memoria en la que se relacione la actividad realizada con la línea investigadora del solicitante.
- La acreditación de la efectiva realización y finalización de la estancia. Se deberá presentar copia del certificado expedido por el centro de investigación receptor en el que se acrediten los datos personales del interesado, las fechas de inicio y fin de la estancia, y los trabajos de investigación realizados durante la misma.
- Las facturas de los gastos realizados.
- Copia del permiso de ausencia.
- Tarjetas de embarque

2.3. Lecturas de tesis doctorales:

- Copia del acta de lectura de la tesis.
- Las facturas de los gastos realizados. En el caso de que se solicite la ayuda para el pago de los precios públicos, como justificante se presentará el correspondiente abonaré emitido por la ULPGC.

2.4. Publicación de artículos:

- Memoria que contenga la referencia del artículo en la revista. Así mismo, ha de indicar

la categoría, el factor de impacto y el cuartil de la revista en la que se ha publicado.

- Copia de la primera página del artículo publicado.
- Las facturas correspondientes a la traducción o a la publicación, según el caso.

8. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad.
2. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOULPGC y finalizará el 8 de octubre de 2015.
3. Las solicitudes de ayudas presentadas antes de la publicación de esta convocatoria en el BOULPGC, deberán ajustarse a lo dispuesto en la misma.
4. Las ayudas se concederán en relación con actividades de investigación desarrolladas y finalizadas durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015.
5. Si la documentación aportada por el interesado fuera incompleta o contuviese errores subsanables, la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación le requerirá para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución. El requerimiento se efectuará mediante correo electrónico enviado a la dirección de e-mail que el solicitante hubiera indicado en su solicitud.

9. Procedimiento de concesión de las ayudas

1. Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.
2. Se adjudicarán las ayudas siguiendo el índice que se indica a continuación:

Nº Artículos en Revistas Indexadas (a) + 0,5 x nº de Capítulos de libro (b)

(1+ nº de ayudas recibidas del programa de Ayudas para la Formación de Personal Investigador)

(a) Índices aceptados y considerados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para la evaluación de sexenios.

(b) Sólo se considerarán aquéllos que cuenten con 2 reseñas en revistas de impacto o 5 citas en revistas con impacto o libros, según los criterios establecidos en el sistema de incentivos de Gerencia a la productividad de los grupos de investigación de la Universidad (BOULPGC, Año III núm. 7, 2 de julio de 2010).

3. Para la aplicación del índice recogido en el apartado 2 de este artículo, se valorarán exclusivamente los méritos recogidos en MiCV referidos a los 5 años consecutivos inmediatamente anteriores a aquél en el que se solicita la ayuda, es decir, entre 2010 y 2014, ambos inclusive.
4. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación valorará las solicitudes que estén acompañadas de la documentación requerida en esta convocatoria, conforme al índice descrito en el apartado 2 de este artículo, y adjudicará las ayudas, emitiendo una resolución provisional que se publicará

en la página web de la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación.

5. A partir de la publicación de la resolución provisional se abrirá un plazo de 10 días naturales para que los interesados puedan formular reclamaciones, transcurrido el cual, el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación las resolverá y emitirá una resolución definitiva que se publicará en el BOULPGC. Las reclamaciones serán presentadas preferentemente a través de la Sede Electrónica de la ULPGC, debiéndose indicar en el campo "Asunto" del formulario de Solicitud genérica, el texto "Reclamación resolución provisional Ayudas para la Formación del Personal Investigador convocatoria 2015". No serán admitidas las reclamaciones presentadas por persona distinta del solicitante.
6. Contra la resolución definitiva del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación los solicitantes podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.
7. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de tres meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes.

CAPÍTULO 3. SUBPROGRAMA B

10. Dotación de las ayudas

1. Durante 2015 los importes máximos de las ayudas serán los siguientes:
 - Asistencia a congresos en España: 210 €
 - Asistencia a congresos en Portugal: 420 €
 - Asistencia a congresos en Europa: 630 €
 - Asistencia a congresos fuera de Europa: 840 €
 - Estancias de duración superior a un mes (independientemente del lugar de destino): 840 €
 - Lectura de tesis doctoral: 336 €
 - Gastos relacionados con la efectiva publicación de artículo en revista científica: 270 €
2. El importe de las ayudas concedidas será el correspondiente a la suma de los importes de los justificantes de gasto presentados por el solicitante, sin que pueda superar la cuantía máxima a la que alude el párrafo anterior.
3. En el supuesto de ayudas para alojamiento, se atenderá a los importes máximos establecidos en la normativa en materia de indemnizaciones por razón del servicio que sea de aplicación en la Comunidad Autónoma de Canarias.
4. Los profesores ayudantes doctores, los investigadores contratados en virtud de convocatorias competitivas y el personal investigador predoctoral en formación tienen derecho a obtener un máximo de dos ayudas al año, por cualquiera de las actividades relacionadas en el artículo 4 de esta convocatoria.

5. Los alumnos de doctorado tienen derecho a obtener como máximo una ayuda al año, exclusivamente por su participación activa en Congresos o Jornadas.
6. Si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, los solicitantes de ayudas para la lectura de tesis doctorales obtendrán el 100% de la ayuda solicitada y debidamente justificada.

Además de la documentación indicada en el apartado anterior, se presentará la que se relaciona a continuación:

- Profesores ayudantes doctores: copia del permiso de ausencia.
- Personal investigador en formación: informe favorable del director de tesis, en el que haga constar la relación de la ayuda solicitada con la investigación de su doctorando.

11. Presentación de la solicitud

1. Se utilizará el modelo normalizado de solicitud disponible en la página web de la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación.
2. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

2.1. Asistencia a Congresos:

Con carácter general, los solicitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Memoria en la que se relacione la actividad realizada con la línea investigadora del solicitante.
- La documentación acreditativa de la participación activa en el Congreso. Se deberá presentar copia del certificado expedido por la entidad organizadora en el que se acredite que el interesado presentó una ponencia, comunicación, o poster. En caso de que no sea posible obtener dicha certificación, el interesado podrá presentar, de forma excepcional, certificado de asistencia al Congreso, acompañado del programa del evento en el que aparezca reflejada su intervención. Si se presentara otra documentación diferente, la valoración de la misma quedará a juicio del Vicerrector de Investigación.
- Las facturas de los gastos realizados.
- Tarjetas de embarque.

Además de la documentación indicada en el apartado anterior, se presentará la que se relaciona a continuación:

- Profesores ayudantes doctores: copia del permiso de ausencia.
- Personal investigador en formación: el informe favorable del director de tesis, en el que haga constar la relación de la ayuda solicitada con la investigación de su doctorando.
- Alumnos de doctorado: copia del resguardo de matrícula e informe favorable del tutor de sus estudios de doctorado. Además, si nunca han recibido pagos de la ULPGC, documento de alta a terceros y copia del DNI.

2.2. Estancias de investigación de duración superior a un mes:

Con carácter general, los solicitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- La acreditación de la efectiva realización y finalización de la estancia. Se deberá presentar copia del certificado expedido por el centro de investigación receptor en el que se acredite los datos personales del interesado, las fechas de inicio y fin de la estancia, y la descripción de los trabajos de investigación realizados durante la misma.
- Las facturas de los gastos realizados.
- Tarjetas de embarque.

2.3. Lectura de tesis doctorales:

Junto con la solicitud, se presentará la siguiente documentación:

- Copia del acta de lectura de tesis.
- Facturas de los gastos realizados. En el caso de que se solicite la ayuda para el pago de los precios públicos, como justificante se presentará el correspondiente abonaré emitido por la ULPGC.

2.4. Traducción y publicación de artículos en revistas científicas

Junto con la solicitud, se presentará la siguiente documentación:

- Memoria que contenga la referencia del artículo en la revista. Así mismo, ha de indicar la categoría, el factor de impacto y el cuartil de la revista en la que se ha publicado.
- Copia de la primera página del artículo publicado.
- Las facturas correspondientes a la traducción o a la publicación, según el caso.

Además de la documentación referida, el personal investigador en formación presentará el informe favorable del director de tesis, en el que haga constar la relación de la ayuda solicitada con la investigación de su doctorando.

12. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad.
2. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOULPGC, finalizando el 30 de noviembre de 2015.
3. Las solicitudes de ayudas presentadas antes de la publicación de esta convocatoria en el BOULPGC, deberán ajustarse a lo dispuesto en la misma.
4. Las ayudas se concederán en relación con actividades de investigación realizadas y finalizadas entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de noviembre de 2015.
5. Si la documentación aportada por el interesado fuera incompleta o contuviese errores subsanables, la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación le requerirá para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución. El requerimiento se efectuará mediante correo electrónico enviado a la dirección de e-mail que el solicitante hubiera indicado en su solicitud.

13. Procedimiento de concesión de las ayudas

1. Se concederán las ayudas atendiendo al orden de llegada de la solicitud, siempre que se presente la documentación requerida.
2. El crédito disponible en el presupuesto anual para el Subprograma B se dividirá en tres partes, correspondiendo a los tres cuatrimestres del año. Si el crédito asignado al cuatrimestre fuera inferior al importe total de las solicitudes presentadas durante el mismo, se prorrateará entre todas ellas. Si el crédito asignado a un cuatrimestre no se agotara, el importe no ejecutado se trasladará al siguiente cuatrimestre.
3. Una vez finalizado cada cuatrimestre, el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación examinará las solicitudes presentadas durante el mismo que estén acompañadas de la documentación requerida en esta convocatoria y adjudicará las ayudas, emitiendo una resolución que se publicará en la página web de la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación.
4. Contra la resolución del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación los solicitantes podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran
Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
